



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0353-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de noviembre de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 90-2021-UNAJMA-CO-UB/JCMM, de fecha 02 de noviembre de 2021; el Informe N° 291-2021-DIGA-CO-UNAJMA, de fecha 08 de noviembre de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 25 de noviembre de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución N° 0364-2019-CO-UNAJMA, se refrendó la Resolución N° 029-2019-VP/ACAD-UNAJMA de fecha 02 de diciembre de 2019, la misma que aprobó designar al Mag. Julio César Machaca Mamani, como director de la Oficina de Información Académica y Biblioteca, en reemplazo del Ing. Roberto Quispe Quispe, a partir del 02 de diciembre del presente año;

Que, mediante Resolución N° 0200-2021-CO-UNAJMA, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0245-2020-CO-UNAJMA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021;

Que, mediante Carta N° 90-2021-UNAJMA-CO-UB/JCMM, de fecha 02 de noviembre de 2021, el Dr. Julio César Machaca Mamani, en su condición de docente ordinario solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora; Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *“designación como jefe de la Unidad de Biblioteca mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, ante el cambio de estructura según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) UNAJMA y dar por culminado mi participación en calidad de director de la Oficina de Información Académica y Biblioteca de la UNAJMA y evitar de esta manera cualquier negligencia de carácter administrativo”*;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0353-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de noviembre de 2021

-2-

Que, mediante Informe N° 291-2021-DIGA-CO-UNAJMA, de fecha 08 de noviembre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Carta N° 90-2021-UNAJMA-CO-UB/JCMM, presentado por el Dr. Julio César Machaca Mamani quien *"solicita la designación como jefe de la unidad de Biblioteca ante el cambio de estructura de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) UNAJMA aprobado con Resolución N° 200-2021-CO-UNAJMA"*;

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 25 de noviembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ dar por concluida la designación del Dr. Julio César Machaca Mamani, como director de la Oficina de Información Académica y Biblioteca, a partir del 25 de noviembre de 2021.

APROBÓ encargar como Jefe de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Dr. Julio César Machaca Mamani, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 26 de noviembre de 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. Julio César Machaca Mamani, como director de la Oficina de Información Académica y Biblioteca, a partir del 25 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR como Jefe de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Dr. **Julio César MACHACA MAMANI**, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 26 de noviembre de 2021;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL